



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01473-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **dispone**:

1° Aceptar la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso. [021 y 027 expediente electrónico c1].

2° Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto emitido el 26 de mayo de 2023. [012AutoSeguirAdelante c1]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e9ada60157d6f92b01fd5560c18da99230659070a0f48fd0ce3c7298c8cd5b**

Documento generado en 20/03/2024 03:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 013 de 22 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.